

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 26 de agosto de 2020

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	YANETH GÓMEZ GARCÍA
DEMANDADO:	ÁLVARO ALONSO SIERRA MEDINA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2019 00056-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, venció el término en este asunto para que el demandado respondiera la demanda y permaneció silente.

Para proseguir con la etapa procesal pertinente en este pleito, se convoca a los litigantes a la audiencia que regulan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y para tal fin se fija **el día quince (15) de septiembre del año en curso, a las 9 a.m.**, a la cual deberán asistir personalmente las partes y se les advierte que su inasistencia será sancionable procesal y pecuniariamente conforme a lo plasmado en dicha disposición. También deben comparecer los apoderados judiciales de las partes, con la prevención de que su inasistencia será penalizada con multa.

Además, **se practicarán interrogatorios a las partes**, si a ello hubiere lugar y se agotarán las demás fases procesales que regula dicho canon.

En atención a lo plasmado en el párrafo in fine del artículo 372 ibídem, considera este operador judicial que es viable en la audiencia inicial practicar las pruebas, por lo tanto en este proveído se decretan las mismas, así:

PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL: Hasta donde su valor probatorio lo amerite, se tendrán como pruebas documentales los adosados con el texto genitor, cuya valoración se le dará en la oportunidad legal pertinente.

B. TESTIMONIAL: Se dispone incorporar al expediente las declaraciones rendidas extraprocesalmente por **BLANCA NUBIA HENAO HOLGUÍN, MARIANA MUÑOZ LÓPEZ Y JHON JAIRO SÁNCHEZ MENDIVIL** (fls. 9 al 20).

C. INTERROGATORIO DE PARTE: Lo absolverá el demandado señor **ÁLVARO ALONSO SIERRA MEDINA**, el cual le será formulado por el apoderado judicial de la parte pretensora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
J U E Z